

nos a medida que concluya su exposición. Igualmente deberán realizar en su momento un examen del idioma que hubieran escogido. La Dirección de la E. N. A. P. dictará las normas sobre el contenido de dichos exámenes. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo la nota final de este ciclo la media aritmética de las obtenidas en cada una de las disciplinas cursadas.

Si alguno de los candidatos fuese calificado con 0 puntos en alguna de dichas disciplinas, será eliminado del curso, siendo de aplicación lo dispuesto en las normas 1.3 y 1.4 de la presente Orden.

4. Normas sobre el ciclo de enseñanzas especiales.

4.1. El ciclo de enseñanzas especiales consistirá en el análisis y estudio de la organización, política, legislación, procedimientos especiales y técnica de dirección y gestión específicos de los Ministerios a que vayan a ser destinados los candidatos.

4.2. Concluidas las enseñanzas especiales los aspirantes realizarán un examen final de aprovechamiento, que será calificado de «apto» o «no apto». A quienes no obtengan la calificación de apto les será aplicable lo previsto en las normas 1.3 y 1.4 de esta Orden.

5. Normas sobre el periodo de prácticas.

5.1. Durante el periodo comprendido entre el 14 y el 25 de mayo, ambos inclusive, los aspirantes realizarán prácticas administrativas en un Gobierno Civil de los propuestos por la Dirección de la E. N. A. P.

La distribución de los aspirantes y su adscripción a los Gobiernos Civiles propuestos se realizarán de acuerdo con las normas que oportunamente señale la Dirección de la E. N. A. P.

5.2. Simultáneamente con el desarrollo del ciclo de materias especiales, la Escuela Nacional de Administración Pública organizará, en colaboración con los Ministerios a que vayan destinados los aspirantes, un periodo de prácticas administrativas.

5.3. Los encargados de los periodos de prácticas emitirán un informe sobre la aptitud profesional y grado de aprovechamiento demostrados por los aspirantes.

6. Propuesta definitiva para el nombramiento de funcionarios de carrera.

6.1. La calificación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, sumada a la calificación obtenida en los ciclos de materias complementarias y comunes, determinará el orden de prelación para la propuesta definitiva. A tal efecto la E. N. A. P. elevará a la Presidencia del Gobierno la correspondiente propuesta, una vez declarado satisfactorio el resultado del periodo de prácticas administrativas.

6.2. Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Madrid, 24 de enero de 1973.

CARRERO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se declara desierto el concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Por no haberse presentado aspirante alguno al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre último, para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara, la Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el último párrafo del expresado concurso, ha tenido a bien declararlo desierto.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de nueve plazas de funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación o de la Escala de Radiotelegrafistas, vacantes en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara nueve plazas de funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación o de la Escala de Radiotelegrafistas se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios que pertenecían al expresado Cuerpo o Escala.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldos, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. La ayuda familiar correspondiente; y
4. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2339/1967, de 30 de noviembre.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara - Presidencia del Gobierno— por conducto del Organismo de que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en la que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualesquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de diciembre de 1972 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de fecha 3 de diciembre de 1972, página 21923 primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de opositores y nombrados funcionarios en prácticas, donde dice: «Carrera Judicial.—Número 12.—D. José Souto Prieto», debe decir: «Carrera Judicial.—Número 12.—D. Jesus Souto Prieto».

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo, para tomar parte en el concurso oposición convocado por la Orden de fecha 21 de octubre de 1972 para cubrir plaza vacantes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales.

1. Transcurrido el plazo de quince días hábiles para poder completar la documentación o presentar las reclamaciones oportunas, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la relación, con carácter provisional, de los aspirantes admitidos y excluidos para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, convocado por la Orden ministerial número 594, de fecha 21 de octubre de 1972, esta Dirección de Enseñanza Naval ha resuelto:

1.1. Hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo, para tomar parte en el referido concurso-oposición.

1.2. Anunciar la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, que serán las siguientes:

1.2.1. El primer ejercicio, que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario que se publicó en la Orden ministerial de convocatoria, se efectuará para todos los aspirantes admitidos a partir de las diez horas del día 28 de febrero de 1973, en el Parque de Automóviles de Marina número 1, sito en la calle Marqués de Mondéjar, número 5, Madrid.

1.2.2. Para el ejercicio práctico se formarán, mediante sorteo, los oportunos grupos y serán convocados a través del tablón de anuncios que designe el Tribunal.

1.3. Se recuerda lo dispuesto en el punto 5.3 de la convocatoria, que señala que los aspirantes acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

Madrid, 16 de enero de 1973. - El Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

Relación de referencia

ASPIRANTES ADMITIDOS

Especialidad: Maestría Mecánica

1. Manuel González Martorell.
2. Néstor Yáñez Leira.
3. Arturo Farina Gelpi.
4. Manuel Fuentes Ocuna.
5. José Manuel Vázquez Díaz.
6. Manuel Suárez Miranda.
7. Antonio García Cortés.
8. Pedro Aguilar Sánchez.
9. Horacio Sánchez Sastre.
10. Juan Ayala Serrano.
11. José Bueno Rodenas.
12. José García García.
13. Diego Sánchez Lorente.
14. Manuel Soto Hernández.
15. José Valencia Pividal.
16. Vicente Salinas Mora.
17. Francisco Díaz Sánchez.
18. Francisco Lurqui Aguilera.
19. Antonio Pérez Moreno.
20. Antonio Cayuela Liarte.
21. Patrocinio Sevilla Lomero.
22. Pedro Gardelegui Gauna.
23. José Carrillo González.
24. Rafael Hernández García.
25. Pedro Hernández Solano.
26. Gines Bernal Giménez.
27. Roque Mendoza García.
28. José Lorente Madrid.
29. José Aznar Nieto.
30. Ignacio Barberá Mulet.
31. José Mateo Hernández.
32. Luis Torralba Martínez.
33. José Martínez Fernández.
34. Luis Martínez de Vilegoy y Cadilla.
35. Juan Sánchez Fernández.
36. Bartolomé Moreno Martínez.
37. Pedro Jiménez Pérez.
38. Enrique Rozano Rodríguez.
39. Antonio Pérez Román.
40. Manuel Sánchez Herrero.
41. Joaquín Barbacid Vargas.
42. Ramón Aragón Abad.
43. Juan Velarde García.
44. Plácido Fernández Peinado.
45. Wenceslao Calderón Paz.
46. Juan M. Lozano Lebrero.
47. Manuel García Mera.
48. José M. Aleu Galán.
49. Francisco Canto Rodríguez.
50. Manuel Torrente Rioja.
51. Benito Mangibar García.
52. Candido Torrejón Huertas.
53. José García López.
54. Rafael Juan Tapia Clemente.
55. Juan A. Bustillo Cobrera.
56. Manuel Romero Pérez.
57. José Ponce de Urrutia.
58. José Sánchez Bernal.
59. Agustín Pérez Ortega.
60. Juan M. Nieto Soriano.
61. José Luis Pérez Soldevilla.
62. Manuel Sánchez Romero.
63. José Felipe Oliva Álvarez.
64. Andros Marchena Rodríguez.
65. Eugenio Martínez García.
66. Antonio Lacida Pavón.
67. Luis Sánchez Hidaigo.
68. José León Barranco.
69. Rafael Barrera Rodríguez.

70. Ramón Iglesias Sánchez.
71. Rafael Carmona Bernal.
72. Anastasio Santa Cruz Gómez.
73. Francisco Gil Moreno.
74. Francisco Riviétego Espinosa.
75. Juan Ciruela González.
76. Rafael Luina Cortés.
77. Juan Lorente García.
78. José Paredes Ceidrán.
79. Eduardo Font García.
80. Alfonso Martínez Martínez.
81. José García Casado.
82. Antonio Jesús Herrera Rodríguez.
83. Carlos Ponce González.
84. José Rodríguez Castillo.
85. Jerónimo A. Menacho Pérez.
86. Manuel Cascales Rodríguez.
87. Antonio López Gallego.
88. José Antonio de Alba García.
89. Juan A. Fernández Castañeda.
90. Francisco Barranco Zafra.
91. Ginés Triviño Pardo.
92. Juan María Ramírez Ureba.
93. Antonio Amat Díaz.
94. Fernando Rondán Moreno.
95. Juan Maroto Lorenzo.
96. José Chacón Lobato.
97. Santiago Lezcano Barbero.
98. Juan Antonio Aguilar Domínguez.
99. Félix García Martínez.
100. José Gallardo Jiménez.
101. Francisco Javier Marín Vidal.
102. Pedro Pérez Varela.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

1. José B. Rodríguez Rojo (1).
2. Juan Rodríguez Fernández (2).
3. Francisco Díaz Pedreño (2).
4. Juan Morenilla Martínez (2).
5. Pedro Blaya Conesa (2).
6. Pablo Rojas Benítez (2).
7. Diego Flores Alarcón (3).
8. Antonio Lebrero Jiménez (3).
9. Arturo Sánchez Sánchez (3).

Notas:

(1) Por no haber acreditado la posesión del título de Maestría Industrial de la especialidad de Mecánica que dice poseer.

(2) Por no poseer el título de Maestría Industrial de la especialidad convocada.

(3) Por no poseer el título de Maestría Industrial.

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo, para tomar parte en el curso-oposición convocado por la Orden de fecha 19 de octubre de 1972 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales.

1. Transcurrido el plazo de quince días hábiles para poder completar la documentación o presentar las reclamaciones oportunas, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación, con carácter provisional, de los aspirantes admitidos y excluidos para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, convocado por la Orden ministerial número 589, de fecha 19 de octubre de 1972, esta Dirección de Enseñanza Naval ha resuelto:

1.1. Hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter definitivo para tomar parte en el referido concurso oposición.

1.2. Anunciar la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, que serán las siguientes:

1.2.1. El primer ejercicio, que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cada especialidad, que se publicó en la Orden ministerial de convocatoria, se efectuará para todos los aspirantes admitidos a partir de las diez horas del día 27 de febrero de 1973, en el Parque de Automóviles de Marina número 1, sito en la calle Marqués de Mondéjar, número 5, Madrid.

1.2.2. Para el ejercicio práctico se formarán, mediante sorteo, los oportunos grupos dentro de cada especialidad, y serán convocados a través del tablón de anuncios que designe el Tribunal.

1.3. Se recuerda lo dispuesto en el punto 6.3 de la convocatoria, que señala que los aspirantes acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

Madrid, 16 de enero de 1973. - El Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.